



2013  
Año del Bicentenario de la  
General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 23 ABR 2013

Expte. N° 18.030/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Arq. José Félix FERNANDEZ, Director de Construcciones y Mantenimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la documentación que obra de fs. 1 a 5, por la cual se informa sobre el hurto de una sopladora marca Shtill BR 420, Motor a explosión 2T potencia: 3.4 CV, cilindrada 56.5 cm<sup>3</sup>, peso 9 Kg., y un Kit aspirador completo, que se encontraban en el depósito del anfiteatro G-400, y asimismo adjunta la denuncia efectuada ante la Policía Federal Argentina.

QUE la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 594 por el cual aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, y como existe perjuicio fiscal, se notifique la resolución a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por ello y atento al informe de fs. 9 de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades, sobre el hurto de una sopladora marca Shtill BR 420, Motor a explosión 2T potencia: 3.4 CV, cilindrada 56.5 cm<sup>3</sup>, peso 9 Kg., y un Kit aspirador completo, que se encontraban en el depósito del anfiteatro G-400.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 - REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna, Consejo de Investigación, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE-RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0198-13